

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, cuatro (04) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

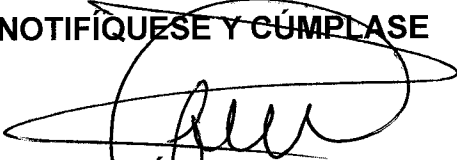
REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: MARÍA DE JESÚS SIERRA GARCÍA
DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN
PENSIONAL- UGPP.
EXPEDIENTE: No. 50001-33-33-005-2015-00319- 00

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que venció el término otorgado en auto del 22 de febrero de 2018 (folio 152), para que la Jefe Departamento de Gestión de CORPOICA, certifique los valores devengados por el señor JOSÉ CORPUS FUENTES, durante el último año de servicio, periodo comprendido entre el 27 de enero de 2003 y 27 de enero de 2004, lo aportado por la Coordinadora de Selección y Contratación Departamento de Gestión Humana Sede Central de la Corporación Colombiana de Investigación Agropecuario (folio 156 a 166) y en cumplimiento del deber de impulso oficioso del proceso (numeral 1 del artículo 42 del C.G.P.), el Despacho,

DISPONE:

-. Por secretaría, póngase en conocimiento de las partes lo aportado por la Coordinadora de Selección y Contratación Departamento de Gestión Humana Sede Central de la Corporación Colombiana de Investigación Agropecuario, con referencia al certificado de los valores devengados por el señor JOSÉ CORPUS FUENTES, durante el último año de servicio, periodo comprendido entre el 27 de enero de 2003 y 27 de enero de 2004, (folio 156 a 166), a fin de que, en el término de ocho (08) días, se pronuncien al respecto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FREICER GÓMEZ HINESTROZA
JUEZ



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia emitida el 04 de octubre de 2018 se notificó por ESTADO No. 49 Del 05 de octubre de 2018.


LILIANA PATRICIA CALDERÓN HERNÁNDEZ
Secretaría

H.O.